

APRUEBASE LA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS,
SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 11 AGO 2017

DEC. ALC. EXENTO N° 3254/2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorandum N°29 del Departamento de Bienestar Social de fecha 10.08.2017, que autoriza la adquisición de **"VALES DE GAS - DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 y Decreto N°1410 de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

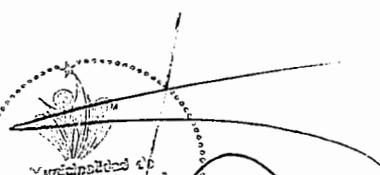
DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los bienes solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1155512, 1155542, 1155572 y 1155602 con la empresa **ABASTIBLE S.A.**, Rut N°91.806.000-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°939 de fecha 09.08.2017, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Esta compra, no significa gasto de Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.


MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.